



Buenos Aires, 9 de junio de 2023

SR. CANCELLER
SANTIAGO ANDRÉS CAFIERO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
S _____ / _____ D

CC:

CECILIA MEIROVICH
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
S _____ / _____ D

Ref.: Recomendaciones del Examen Periódico Universal de Argentina

De nuestra mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Directora Ejecutiva de Amnistía Internacional Argentina, en virtud del Examen Periódico Universal (EPU) de Argentina que tuvo lugar en enero de 2023 en el Grupo de Trabajo del EPU del Consejo de Derechos Humanos.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la cooperación del gobierno argentino con el proceso de examen, incluida la presentación del informe nacional, los esfuerzos para celebrar consultas de ámbito nacional en el periodo previo al examen, y sus respuestas a muchas de las cuestiones planteadas por los Estados en el Grupo de Trabajo del EPU.

La organización tomó nota de la consideración del Estado argentino de todas las recomendaciones de cara a la adopción por el Consejo de Derechos Humanos del resultado del examen en su 53° período de sesiones a fin de determinar cuáles contarán con su apoyo. Consideramos de especial importancia las recomendaciones relativas a los derechos sexuales y reproductivos, incluyendo el acceso al aborto; la violencia contra las mujeres y personas LGBTI+; el uso excesivo de la fuerza y las desapariciones forzadas; los derechos de los pueblos indígenas; los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo; y la crisis climática¹. En este sentido, le instamos a apoyar estas y otras recomendaciones, y a garantizar su plena y pronta implementación.

¹ Consejo de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Argentina, 14 de marzo de 2023, A/HRC/53/5, Recomendaciones: 134.1 (México); 134.5 (Francia); 134.8 (Paraguay); 134.10 (Sudáfrica); 134.11 (Costa Rica); 134.17 (España); 134.18 (Reino Unido); 134.20 (Austria); 134.25 (Irlanda); 134.32 (Estados Unidos); 134.35 (Alemania); 134.37 (Mozambique); 134.38 (Paraguay); 134.40 (Indonesia); 134.41 (Armenia); 134.49 (Ecuador); 134.51 (Polonia); 134.52 (Australia); 134.54 (Reino Unido); 134.55 (Costa de Marfil); 134.56 (Chipre); 134.58 (Samoa); 134.59



Asimismo, Amnistía Internacional alienta al Estado argentino a presentar su posición ante las 287 recomendaciones recibidas durante su cuarto ciclo del EPU. Para garantizar una adopción formal informada del examen de Argentina por el Consejo de Derechos Humanos, idealmente, su posición debería estar disponible antes de que comience el 53° período de sesiones.

Por último, quisiéramos informarles que hemos enviado una copia de esta carta a los Estados que hicieron recomendaciones relacionadas con las cuestiones mencionadas más arriba y que consideramos fundamentales.

Desde ya muchas gracias por su atención y quedamos a disposición.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Mariela Belski
Directora Ejecutiva
Amnistía Internacional Argentina

(Eslovenia); 134.62 (España); 134.71 (Cabo Verde); 134.75 (Países Bajos); 134.76 (Paraguay); 134.116 (Italia); 134.126 (Suecia); 134.129 (Reino Unido); 134.130 (Uruguay); 134.135 (Costa Rica); 134.139 (Finlandia); 134.140 (Francia); 134.160 (Alemania); 134.169 (Costa Rica); 134.179 (Países Bajos); 134.180 (Noruega); 134.191 (Dinamarca); 134.198 (Bélgica); 134.200 (Canadá); 134.207 (Malta); 134.209 (Noruega); 134.210 (Panamá); 134.211 (Filipinas); 134.213 (Uruguay); 134.216 (Gambia); 134.250 (Suiza); 134.251 (Estados Unidos de América); 134.253 (Canadá); 134.254 (Colombia); 134.257 (Finlandia); 134.258 (Alemania); 134.262 (Noruega); 134.272 (Canadá); 134.273 (República Bolivariana de Venezuela); 134.277 (México); 134.278 (Filipinas); 134.286 (Ucrania); 134.287 (Uruguay); disponible en: <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/ar-index>. Cabe aclarar que esta enumeración no es exhaustiva, sino que se limita a mencionar algunas de las recomendaciones que consideramos de especial importancia y que están en línea con las formuladas por Amnistía Internacional en su informe "Argentina: derechos humanos postergados" para el 42° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el EPU, julio de 2022, AMR 13/5823/2022, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr13/5823/2022/es/>.